

*Handwritten scribbles*

06.05.97 000580



COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS  
L04190 15.ABR1997  
Impto. Transmisiones y A.J.D.

*Francisco José de Lucas y Cadenas*  
*Javier de Lucas y Cadenas*

*Notarios*

BD

iguel Angel, 13 - 2.º  
308.46.11  
x. 308.47.38

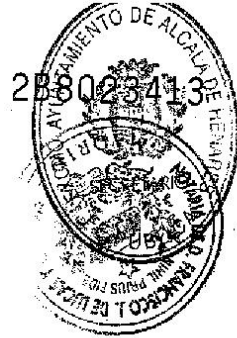
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.  
ASIENTO 544 DIARIO 671 - 544  
HORA 11:51 / FECHA 06.05.1997  
PRESENTACION: 5/ 580 DRID  
PROT. 590 N 349 19.03.1997



FACTURA



**NOTARIA DE LUCAS Y CADENAS**  
 N.I.F.: E-81616385  
 C/ Miguel Angel, 13 - 2º  
 Tel.: 308 46 11 - Fax: 308 47 38  
 28010 - MADRID



ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA COMPAÑIA "PROMO-  
 CION DE MERCADOS Y GALERIAS, S.A." A FAVOR DE DON  
 FELIX LLORENTE SANZ. \_\_\_\_\_

NUMERO QUINIENTOS NOVENTA. \_\_\_\_\_

EN MADRID, a diecinueve de Marzo de mil nove-  
 cientos noventa y siete. \_\_\_\_\_

Ante mí: FRANCISCO-JOSE DE LUCAS Y CADENAS,  
 Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, \_\_\_\_\_

COMPARECE: \_\_\_\_\_

DON TELESFORO LLORENTE SANZ, nacido el 28 de  
 Marzo de 1.963, soltero, industrial, con domicilio en  
 Madrid, a efectos de notificaciones calle Hermosilla,  
 número 75, D.N.I./N.I.F. número 08.960.424-S. \_\_\_\_\_

INTERVIENE como ADMINISTRADOR UNICO, en nombre  
 y representación de la compañía mercantil "PROMOCION  
 DE MERCADOS Y GALERIAS, S.A.", con Código de Identi-  
 ficación Fiscal número A-28682573, domiciliada en  
 Madrid, Hermosilla, número 75, constituida por tiempo  
 indefinido en virtud de escritura de 5 de Marzo de  
 1.981, autorizada por el Notario de Alcalá de Henares  
 Don Gregorio Blanco Rivas, con el número 212 de su

BC

protocolo, ampliado su capital social por la de 13 de noviembre de 1.982, autenticada por el también Notario de Alcalá de Henares Don Roberto Parejo Gamir, con el número 1.186 de su protocolo, adaptados sus Estatutos por la 29 de octubre de 1.991, autorizada por el igualmente Notario de Alcalá de Henares Don Rafael Salazar Benítez, con el número 1.998 de su protocolo, y modificados parcialmente sus Estatutos por la de 12 de julio de 1.995, autenticada por el Notario de Madrid Don Francisco José de Lucas y Cadenas, con el número 425 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.207, folio 61, hoja número M-39.007. \_\_\_\_\_

De los Estatutos por los que se rige esta sociedad, transcribo a continuación los particulares siguientes: \_\_\_\_\_

".....

ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la sociedad será la promoción, construcción, arrendamiento (menos financiero) de toda clase de viviendas, locales, y zonas comerciales; compra-venta de fincas rústicas y urbanas de todas clases; asicomo operaciones de parcelación, urbanización y venta de terrenos. \_\_\_\_\_

.....



2B8023412



ARTICULO 18.- La dirección inmediata de la Sociedad será asumida a voluntad de la Junta General de Accionistas por un Administrador único, quien ejercerá las facultades contenidas en el artículo 19 de los Estatutos Sociales. La duración del cargo de Administrador se fija en cinco años, sin perjuicio de su reelección. \_\_\_\_\_

ARTICULO 19.- El Administrador único será el representante de la Sociedad en juicio o fuera de él, extendiéndose en todo dicha representación a todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la Empresa. \_\_\_\_\_

A título enunciativo, pero de modo alguno limitativo el Administrador único tendrá las siguientes facultades: \_\_\_\_\_

.....  
2º.- Representar a la Sociedad en toda clase de actos o contratos, sean de administración o de disposición con uso de la firma social ante toda clase de personas .....

Las personas pueden ser naturales o jurídicas,

ED

entendiéndose dicha representación ante Entidades de derecho público o Derecho privado, autoridades, funcionarios, organismos, magistraturas y tribunales, representar a la Sociead en el ejercicio de toda clase de acciones y procedimientos administrativos, económico-administrativos y judiciales de toda índole y jurisdicción, incluso en recursos extraordinarios de casación, revisión o injusticia notoria, pudiendo comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales, Juzgados, Tribunales, Oficinas o Dependencias, presentar y hacer reclamaciones, recursos y peticiones, firmar escritos y comprometer en arbitrio de derecho de equidad, realizar cuantas gestiones o actuaciones sean oportunas.....

3°.- Otorgar y revocar los oportunos poderes o autorizaciones a Procuradores de los Tribunales, Abogados o cualquier otra persona. \_\_\_\_\_

12°.- Efectuar toda clase de actos y contratos de administración, adquisición, disposición, enajenación, gravámen sobre bienes inmuebles, muebles títulos valores. \_\_\_\_\_

18°.- Comprar, vender, construir, permutar, arrendar, hipotecar o cualquier otra operacación sobre

ED



2B8023411



terrenos situados dentro del territorio nacional, y de manera especial aportar dichos terrenos para la formalización de ampliación y constitución de nueva Sociedad o de la presente.....

....."

Se halla legitimado para este otorgamiento en virtud de su referido cargo de Administrador Unico de la sociedad para el que fue nombrado por plazo de cinco años en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Junio de 1.996, donde lo aceptó, elevado a escritura pública por la que autorizó el Notario de Madrid Don Francisco-José de Lucas y Cadenas con fecha 12 de Julio de 1.995, número 425 de mi protocolo, que causó la inscripción décima del folio 61 de la misma hoja, en el Registro Mercantil de Madrid.

Lo relacionado e inserto resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco-José de Lucas y Cadenas, el 12 de Julio de 1.995, antes citada, que tuve a la vista y a la que me remito, sin que en lo omitido haya nada que

50

restrinja, modifique o condicione lo copiado. \_\_\_\_\_

Asegura el Sr. Llorente Sanz, subsistir la vida legal de la sociedad que representa, no haber sufrido variación los particulares de los Estatutos transcritos, no haberle sido revocadas ni en modo alguno desvirtuadas las facultades de anterior mención, y continuar en el ejercicio de su referido cargo, con cuyo carácter comparece. \_\_\_\_\_

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante para la presente escritura de poder, y en su virtud, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ O T O R G A: \_\_\_\_\_

Que confiere poder a favor de DON FÉLIX LLORENTE SANZ, nacido el 31 de Mayo de 1.970, soltero, domiciliado a efectos de notificaciones en Alcalá de Henares (Madrid) Avenida Reyes Católicos, 1, con D.N.I./N.I.F. número 08.986.303-L, para que en nombre y representación de la Compañía "PROMOCION DE MERCADOS Y GALERIAS, S.A.", ejerciten las siguientes facultades: \_\_\_\_\_

1º) Nombrar y despedir al personal administrativo y obrero, fijar sueldos y salarios, concertar seguros y cumplir las leyes sociales referentes al contrato de trabajo. \_\_\_\_\_

2º) Representar a la Sociedad en toda clase de



2B8023410



actos o contratos, sean de administración o de disposición, con uso de la firma social ante toda clase de personas. \_\_\_\_\_

Las personas pueden ser naturales o jurídicas, extendiéndose dicha representación ante Entidades de derecho público o derecho privado, autoridades, funcionarios, organismos, Magistraturas y Tribunales, representar a la Sociedad en el ejercicio de toda clase de acciones y procedimientos administrativos, económico-administrativos y judiciales de toda índole y jurisdicción, incluso en recursos extraordinarios de casación, revisión o injusticia notoria, pudiendo comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales, Juzgados, Tribunales, Oficinas o Dependencias, presentar y hacer reclamaciones, recursos y peticiones, firmar escritos y comprometer en árbitro de derecho o equidad, realizar cuentas gestiones o actuaciones sean oportunas. \_\_\_\_\_

3º) Otorgar y revocar los oportunos poderes o autorizaciones a Procuradores de los Tribunales, Abogados o cualquier otra persona. \_\_\_\_\_

ED



4°) Concurrir a subastas y concursos de todas clases, bien sean del Estado, provincia o municipio, Organismo Autónomo y de cualquier otra entidad particular, pudiendo constituir toda clase de fianzas o depósitos, incluso en la Caja General de Depósitos.

5°) Llevar, hacer y firmar los libros de Contabilidad, formalizando los libros que exijan las leyes y aquellos otros que estimen oportunos; formular el Balance, Cuentas y Memorias anuales. \_\_\_\_\_

6°) Dirigir los negocios de la Sociedad, ordenando las actividades que constituyan el objeto de la misma, trazando las normas, el régimen de Administración, organización y reglamentación de los servicios.

7°) Comprar, vender mercaderías, materias primas, firmando facturas, albaranes, recibos y demás documentos pertinentes. \_\_\_\_\_

8°) Retirar cartas, certificaciones, despachos, giros, valores declarados, géneros y efectos de toda clase de Aduanas, Agencias y Sociedades de cualquier clase, formulando en su caso las protestas y reclamaciones oportunas. \_\_\_\_\_

9°) Cobrar de cualquier entidad u organismo Oficial, especialmente de la Caja General de Depósitos, de las delegaciones de Hacienda u Oficinas de Aduanas, devoluciones de arbitrios, impuestos o tasas



2B8023409



firmando todos los documentos necesarios. \_\_\_\_\_

10°) Pagar las cantidades de dinero, cosas o efectos que adeude la Sociedad. \_\_\_\_\_

11°) Conceder a personas, accionistas o no, autorización para representar a la Sociedad ante la Delegación de Hacienda. \_\_\_\_\_

12°) Efectuar toda clase de actos y contratos de administración, adquisición, disposición, enajenación, gravamen sobre bienes inmuebles, muebles y títulos valores. \_\_\_\_\_

13°) Solicitar, concertar y percibir de cualquier entidad bancaria, oficial o privada, o Caja de Ahorros, toda clase de préstamos, fijando la cantidad, plazo, intereses, garantías y demás condiciones pertinentes. \_\_\_\_\_

14°) Operar con toda clase de instituciones bancarias, incluso el Banco de España, Banco Exterior de España, y Caja de Ahorro. Pudiendo al efecto abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes, ordinarias o especiales, libretas de ahorro; abrir, seguir y cancelar, cuentas de crédito; solicitar y aceptar

ED

avales bancarios; suscribir pólizas de crédito; concertar operaciones de leasing financiero; librar, aceptar, endosar, descontar, negociar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos de giro. \_\_\_\_\_

15°) Concertar seguros de todas clases y naturaleza, en especial contra riesgo de transportes, incendios y accidentes de trabajo; pudiendo firmar pólizas convenir y satisfacer las primas y percibir las indemnizaciones en su caso. \_\_\_\_\_

16°) Extender talones, cheques, órdenes de transferencias y por cualquier otro medio, retirar fondos de las cuentas corrientes o de crédito asimismo cobrar préstamos que se concedan a la sociedad. —

17°) Adquirir acciones o participaciones de otras sociedades, total o parcialmente, así como formar o participar con personas físicas en realización de actividades relacionadas con el objeto social de la Sociedad, mediante los oportunos pactos y convenios. \_\_\_\_\_

18°) Comprar, vender, construir, permutar, arrendar, hipotecar o cualquier otra operación sobre terrenos situados dentro del territorio nacional o de manera especial, aportar dichos terrenos para la formación de ampliación o constitución de nuevas

ED

REPUBLICA ARGENTINA



2B8023408



Sociedades o de la presente. \_\_\_\_\_

Leída esta escritura por el compareciente en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado, según dice, del contenido de la misma, presta su consentimiento previas reservas y advertencias legales pertinentes, y firma conmigo, el Notario, que de conocerle, y de cuanto se consigna en este instrumento público que se extiende en seis folios de papel exclusivo notarial, serie 2A., números el del presente y los cinco anteriores en orden, doy fe. \_\_\_\_\_

Está la firma del compareciente.- Signado: F. J. de Lucas y C.- Rubricados y sellado. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES PRIMERA COPIA de su matriz, que concuerda con su original, obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. A instancia del compareciente, según interviene, la expido en seis folios de clase única, serie 2B, números, el del presente, y los cinco posteriores en orden ascendente correlativos, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-



ED



El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~exento~~ <sup>no sujeta</sup> al Impuesto. Ha presentado copia en la Oficina para comprobación de la ~~exención~~ <sup>no sujeción</sup> alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

Madrid, de 15 - 4 - 97

El Jefe de la Sección



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

Rº de la Castellana. 44 - 28046 MADRID.

DOCUMENTO PRESENTADO 1 997/05  
580  
DIARIO 671  
ASIENTO 544

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 2.207 LIBRO : 0 FOLIO : 63  
SECCION: 8 HOJA : M- 39007  
INSCRIPCION : 12

13 de MAYO de 1.997

EL REGISTRADOR,



*[Handwritten signature]*

BASE: SIN CUANTIA  
HNOS S/M: CINCO MIL OCHOCIENTOS

BD

OFICINA LINGÜÍSTICA  
ALCALÁ DE HENARES  
18 OCT. 1999  
Documento nº 15574



*Handwritten notes:*  
2005  
2008  
H.º Regalado  
F.º...

*José María Moreno González*  
NOTARIO

NUMERO : 2957      FECHA : 21/09/1999  
ESCRITURA DE : ELEV PUB ACUERDOS SO  
OTORGADA POR : VALDEVICOR, S.A.  
LLORENTE SANZ TELESFORO

REGISTRO MERCANTIL DE NAVARRA  
DIARIO DE FOLIO 61 210. 572  
HORA 10:55      FECHA 21/09/1999  
RE ENTRADA DOCUMENTO 200000453

91 888 38 74  
Telfs. 91 878 72 54  
91 888 02 18  
Fax 91 882 96 95

Calle Nebrija, 1  
28801 ALCALÁ DE HENARES



304693042

**JOSE MARIA MORENO GONZALEZ**  
 NOTARIO  
 NEBRIJA, 1 - ERQUINA A LIBREROS  
 Teléf. 888 02 18 - 888 38 74  
 Fax 882 96 95  
 ALCALA DE HENARES



SSJ

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

En Alcalá de Henares, mi residencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. -----

Ante mí, **JOSE MARIA MORENO GONZALEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

**COMPARECE:**

DON TELESFORO LLORENTE SANZ, mayor de edad, soltero y con domicilio a efectos de notificaciones, en Alcalá de Henares, Vía Complutense, número 35. Provisto de N.I.F. número 8.960.424-S, y D.N.I. de la misma numeración. -----

Interviene en nombre y representación de la mercantil "**Valdevicor, S.A.**", con C. I. F. número A-78/841756, domiciliada en Tudela (Navarra), calle Capuchinos, número 7; constituida, por tiempo indefinido, por escritura otorgada ante el Notario de Alcalá de Henares, Don Angel Hijas Mirón, el día 7 de junio de 1.988; adaptados sus Estatutos Sociales

BD

a la vigente legislación mercantil en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Alcalá de Henares, Don José Ortiz García, el día 4 de marzo de 1.991, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario señor Ortiz, el día 15 de octubre de 1.991; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.804, folio 59, sección 8, hoja número M-32559, inscripción 3ª. -----

Se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado en Junta General y universal de accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1.999, según certificación expedida por el propio señor compareciente como Administrador Unico, cuya firma que la autoriza considero legítima por coincidir con la de su documento de identidad. Asimismo legitimo la firma de Don Telesforo Llorente Sanz, Administrador Saliente, por coincidir con la que figura en su documento de identidad. Dicha certificación queda unida a esta matriz. -----

No conozco al compareciente, habiéndome asegurado de su identidad por la concordancia de la fotografía y firma de su D.N.I. que me exhibe, con sus rasgos fisonómicos y la que estampa en este





3C4693043



instrumento. -----

Le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES -Cambio de domicilio social, de objeto social, modificación de estatutos y nombramiento de cargos -, y al efecto,

**OTORGA:**

Primero.- Que la citada Junta General Universal de Accionistas de la Compañía representada, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1.999, adoptó por unanimidad los acuerdos que figuran en la certificación unida, cuya firma que la autoriza considero legítima, y asimismo legítimo la firma de Don Telesforo Llorente Sanz, Administrador Saliente, por coincidir con las que figuran en sus documentos de identidad, los cuales por este acto, quedan elevados a escritura pública en los términos que resultan de dicha certificación, que se dan por reproducidos en este lugar. -----

Es de hacer constar que el acta fue aprobada

ED

por la Junta, -----

Segundo.- Se consigna de modo expreso la prohibición de ocupar cargos de administración y representación en esta Sociedad a las personas declaradas incompatibles por la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y por la Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre incompatibilidades de altos cargos de dicha Comunidad, en la medida y condiciones fijadas en las mismas y en las demás disposiciones legales de aplicación. -----

Tercero.- De conformidad con lo que establece el artículo 195 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que en la convocatoria de la Junta se han hecho constar las modificaciones practicadas y que el texto íntegro de los Estatutos sociales modificados ha estado, desde la convocatoria, a disposición de los accionistas en el domicilio social. -----

Cuarto.- El señor compareciente me entrega, para que se acompañen a la copia que de la presente se expida, cuatro anuncios insertados en los dia-

ED



FABRICA



304693044



rios, de Madrid, "ABC" y "EL MUNDO", y, de Navarra, "DIARIO DE NAVARRA" y "DIARIO DE NOTICIAS", todos del día 13 de septiembre de 1.999, que acreditan la publicidad del cambio de domicilio y de objeto social de que se trata. -----

Quinto.- Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la **inscripción parcial** de la presente escritura, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciesen de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

Sexto.- Advierto al compareciente de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Hechas las reservas y advertencias legales procedentes. -----

Leo esta escritura al compareciente por su elección; se ratifica en su contenido y firma. ----

De cuanto se consigna en este instrumento pú-

DD

blico extendido en tres folios de papel exclusivo  
para documentos notariales, serie 3C, números  
4.303.682 y los dos anteriores correlativos,  
yo el Notario, doy fé. -----

=====

**APLICACION ARANCEL, DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY  
8/89, DOCUMENTO SIN CUANTIA.** -----

Está la firma del compareciente.- Signado.-  
Notario autorizante.- Rubricados.- Sello de la No-  
taria. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

